

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 75/2019	ACTOR: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA	07/octubre/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexos del Coordinador General de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, mediante el cual amplía por segunda ocasión la demanda de controversia constitucional, en contra de las cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, y del Titular del Poder Ejecutivo Federal y, a efecto de proveer lo que en derecho procede, se difiere la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos previamente programada, se reserva señalar nueva fecha en el momento procesal oportuno. Se admite a trámite la segunda ampliación de demanda de controversia constitucional que hace valer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, sin perjuicio de los motivos de improcedencia que, en su caso, puedan advertirse de manera fehaciente al momento de dictar sentencia; además, se le tiene invocando como hechos notorios las ejecutorias dictadas en la diversas controversias constitucionales 41/2011, 52/2011 y 53/2011, dictadas la primera por el Pleno y las dos siguientes por la Segunda Sala de este Alto Tribunal; exhibiendo las documentales que acompaña, y ofreciendo como prueba la copia certificada del oficio 315-A-2521 que impugna, documentales que se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos. Se tienen como autoridades demandadas en esta ampliación a las cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, y al Titular del Poder Ejecutivo Federal. Consecuentemente, se ordena emplazarlos con copias simples del oficio de segunda ampliación de demanda y sus anexos, para que presenten su contestación dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído.</p> <p>A fin de integrar debidamente el expediente, no es necesario requerir a las cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, copia certificada de los antecedentes legislativos del artículo 83, fracción I, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, que se impugna en segunda ampliación de demanda con motivo de su aplicación en el oficio 315-A-2521 de 20 de agosto de 2019; ni al Poder Ejecutivo Federal para que exhiba un ejemplar del Diario Oficial de la Federación, en el que conste la publicación de dicha norma cuya constitucionalidad se cuestiona, toda vez que tales documentos ya obran en autos. No obstante lo anterior, se requiere al Poder Ejecutivo Federal demandado para que al dar contestación, por conducto de quien legalmente lo representa, envíe a este Alto Tribunal, copia certificada de las documentales relacionadas con el acto de aplicación de la norma general impugnada en segunda ampliación de demanda; apercibido que de no cumplir con lo anterior, se le aplicará una multa.</p> <p>Dese vista a la Fiscalía General de la República con copias del oficio de segunda ampliación de demanda y sus anexos para que, hasta antes de la celebración de la audiencia de ley, manifieste lo que a su representación corresponda.</p> <p>Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado a las autoridades mencionadas en este proveído.</p>
--	--	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA